

**CONVOCATORIA GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS POR UN
PERÍODO DE DOCE MESES**

Cordialmente se les invita a las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar servicios de alimentación para los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, con base en los requisitos y condiciones siguientes:

I. LUGAR EN EL QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

El servicio de alimentación se brindará a los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas en las instalaciones de la Cafetería del edificio central ubicado en la dirección siguiente: **Diagonal 17, 29- 78, zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala.**

II. LUGAR PARA ENTREGAR LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en la Sede Sindical ubicada en el Ministerio de Energía y Minas en la **Diagonal 17, 29-78, zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala.**

III. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a: **“COMISIÓN BIPARTITA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”**, conteniendo en un folder con la documentación siguiente:

1. Carta de presentación firmada y sellada (cuando aplique) por el propietario o representante legal, número teléfono, dirección para recibir notificaciones y correo electrónico.
2. Contenido de la propuesta alimenticia, detallando los menús con sus debidos precios.
3. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del oferente para persona individual o del representante legal para persona jurídica.
4. Si es persona jurídica fotocopia del nombramiento *vigente* del Representante Legal de la empresa oferente.
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado para persona individual o del representante legal para persona jurídica.
6. Antecedentes penales y policiales del propietario si es persona individual o del representante legal para persona jurídica.
7. Tarjeta de pulmones de las personas que atenderán el servicio de alimentación, con no más de tres meses de haberse emitido al momento de la presentación de la oferta.
8. Tarjeta de manipulación de alimentos *vigente* de las personas que atenderán el servicio de alimentación, con no más de tres meses de haberse emitido al momento de la presentación de la oferta.
9. Adjuntar una ficha de las personas que atenderán el servicio de alimentación, con números de teléfonos, dirección actualizada y fotografía reciente.
10. Constancia de manipulación de alimentos *vigente* de las personas que atenderán el servicio de alimentación.
11. Diplomas de elaboración de alimentos de las personas que atenderán el servicio de alimentación (opcional).
12. Constancias de trayectoria de servicios de alimentación prestados en otras empresas privadas, negocio propio o instituciones del Estado, en original o fotocopia en hoja membretada. Las constancias deberán incluir nombre de la empresa o institución en donde se prestó el servicio, tiempo de prestación del servicio, número de teléfono y nombre de la persona de contacto en la empresa o institución en donde se prestó el servicio. (Ver numeral XI Criterios de Evaluación).
13. 02 cartas de recomendación como mínimo.

14. La persona individual o jurídica a quien se le otorgue el servicio de alimentación para los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, deberá tramitar su licencia sanitaria, cuando aplique de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública, en un plazo no mayor de tres (03) meses, posterior a la firma del Convenio Administrativo.
15. El oferente deberá ofrecer una degustación para la Comisión Bipartita Permanente en la fecha que ésta señale.
16. La falta de presentación completa de los documentos anteriores es fundamental, por lo que al no presentar cualesquiera de ellos dará lugar a ser descartados.

IV. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La fecha establecida para la entrega de la oferta es el jueves 19 de febrero de 2026 de 09:00 a 10:00 horas.

V. PRECIO DE LOS SERVICIOS A OFERTAR:

SERVICIO	PRECIO MENÚ ESTABLECIDO	PRECIO MENÚ OPCIONAL	PRECIO MENÚ DIETA ESTABLECIDO
Desayuno	Q12.00	Q20.00	N/A
Almuerzo	Q16.00	Q25.00	Q25.00

VI. REQUISITOS SOBRE LOS MENÚS:

1. Los desayunos deben incluir como mínimo: 2 huevos al gusto, frijoles, plátanos fritos o cocidos, queso o crema, 3 panes francés o 3 tortillas y una taza de café de 250 ml, con 01 refill.
2. Los almuerzos de menú establecido deberán contener como mínimo: 1 porción de carne de res o carne de cerdo o pescado o pollo (cuadril o pierna), 2 guarniciones que pueden ser: arroz, papa, verduras, pasta, ensalada y otra opción, 3 panes francés o 3 tortillas y 1 vaso de fresco natural no artificial de 250 ml, con 1 refill.
3. Los almuerzos de Dieta Establecido, deberá contener como mínimo: 1 porción cocida de manera saludable (no frita o con grasa), carne de res o carne de cerdo o pescado o atún o pollo (pechuga), 2 guarniciones: ensalada y verduras cocidas, etc., 2 tortillas, 1 vaso de fresco natural no artificial de 250 ml.
4. El adjudicado podrá ofrecer el menú opcional en el almuerzo, para los usuarios que lo deseen adquirir, siempre y cuando su precio no exceda el límite autorizado dentro del Convenio Administrativo a suscribir, deberá contener como mínimo: 1 porción de carne de res o carne de cerdo o pescado o pollo (cuadril y pierna; o pechuga y ala), 2 guarniciones que pueden ser: arroz, papa, verduras, pasta, ensalada y otra opción, 1 taza de sopa de 250 ml, 1 postre, 3 panes francés o 3 tortillas y 1 vaso de fresco natural no artificial de 250 ml, con 1 refill.
5. Los alimentos deben estar bien cocinados, con las medidas de higiene correspondientes, deberán servirse calientes y con la mayor rapidez posible.
6. Deberá mantener existencia diaria de menús con el precio ofertado.

VII. EL OFERENTE AL MOMENTO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A:

1. Contar con el equipo y los utensilios de cocina en perfecto estado que sean necesarios para operar convenientemente.
2. Contar con la capacidad de contratar el personal idóneo para brindar el servicio de alimentos en la cafetería del Ministerio, como mínimo, 2 cocineros y 1 de atención del

mostrador.

3. El personal que brindará el servicio de alimentación deberá contar con uniforme completo (zapatos, pantalón o falda, camisa, gabacha y redecilla para la cabeza).
4. Garantizar el suministro de alimentos en los días y horarios establecidos, en cumplimiento de lo ofrecido en la propuesta alimenticia.
5. Enviar la programación de los menús de la semana cada lunes a la Unidad de Comunicación Social para esta lo envié por correo electrónico el mismo día lunes.
6. No repetir los menús normales en un período de dos semanas (excepto el menú de dieta).
7. Mantener los precios del desayuno y almuerzo pactados en el Convenio Administrativo.
8. Notificar a la Dirección General Administrativa cualquier cambio que se produzca por rotación de personal presentando su documentación.
9. Garantizar el buen uso, limpieza y el mantenimiento óptimo del mobiliario y equipo de cocina proporcionado por el Ministerio de Energía y Minas, debido a que será responsable por la reparación, o en su defecto, la reposición de los mismos.
10. Proveer de agua purificada en el área de los comensales en la cafetería.
11. Colocar en cada mesa picante y sal.
12. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones, el equipo de la cocina (estufa, refrigerador, cámara refrigerante, licuadora, lavatrastos, pila, etc.) incluyendo ventanas, pisos, paredes, puertas, mesas, sillas, microondas y otro equipo proporcionado por el Ministerio, con sus propios insumos de limpieza (jabón, desinfectante, desengrasante, trapos, escobas, trapeadores, palas, etc.) sin costo para el Ministerio.
13. El proveedor deberá pintar interna y externamente el local de la cafetería, dos veces al año: a) a los **cinco meses** de iniciar el Convenio Administrativo, y b) a los **diez meses** de iniciar el Convenio Administrativo; con previa coordinación y supervisión del Departamento de Servicios Varios de la Dirección General Administrativa.
14. Brindar a la Comisión Bipartita Permanente una degustación sin costo, de cinco menús de desayuno cada mes y una degustación de cinco menús de almuerzo cada mes, de forma alterna, para la evaluación de la calidad del servicio de alimentación y del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio Administrativo.

VIII. EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar el local para el funcionamiento de la cafetería con instalaciones ventiladas, iluminadas y espaciosas, con capacidad para 45 personas por turno (2 turnos de 50 minutos cada uno)
2. Proporcionar el mobiliario y equipo siguiente: estufa industrial, microondas, refrigeradora, licuadora, cámara refrigerante, dispensador vertical de agua (oasis), lavatrastos, pila, mesas, sillas, televisores y lámparas ultra violeta para el control de insectos voladores. La persona individual o persona jurídica adjudicada será la responsable de la programación de la señal de cable de los televisores y de los controles remotos, con programas adecuados que no contravenga la moral y la ética.
3. Cubrir los gastos generados por energía eléctrica, agua potable entubada, extracción de basura y un parqueo.
4. Fumigar las instalaciones **cada dos meses**, al inicio del Convenio Administrativo, con previa coordinación y supervisión del Departamento de Servicios Varios de la Dirección General Administrativa.

IX. INFORMACION ADICIONAL A TOMAR EN CUENTA:

1. La persona individual o persona jurídica oferente al presentar su oferta deberá tomar en consideración que, no tendrán que pagar alquiler de local, energía eléctrica, extracción de basura, agua potable, el uso del mobiliario y equipo propiedad del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto que el oferente al momento de ser adjudicado ofrezca alimentos de calidad, buen servicio y un precio que no afecte el presupuesto de los trabajadores del Ministerio, por lo que la oferta no podrá exceder los precios pactados en el Convenio Administrativo de los menús para desayuno y almuerzo, a excepción de los trabajadores que deseen un menú de mayor precio con diferentes opciones de alimentos.
2. Es importante que el servicio de alimentos sea lo más ágil posible para no afectar el horario de almuerzo de los trabajadores.
3. Si la persona individual o persona jurídica desea vender refacciones, otro tipo de productos alimenticios, bebidas o snacks podrá hacerlo siempre y cuando sean precios dentro del rango que se manejan en los locales de ventas de alimentos o de las tiendas locales al precio de mercado, dentro de los horarios laborales del Ministerio.
4. Para formalizar la prestación del servicio de alimentación, se suscribirá un Convenio Administrativo con la persona individual o persona jurídica que haya sido adjudicado el Servicio de Alimentación para los trabajadores del Ministerio, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por medio de cruce de cartas con 30 días de anticipación al vencimiento del mismo, por un período igual de 12 meses establecido en el Convenio Administrativo o por un período menor de meses, sin perjuicio del Ministerio, siempre y cuando los trabajadores del Ministerio se encuentren satisfechos con el servicio prestado.
5. El Ministerio de Energía y Minas a través de una comisión nombrada para el efecto, se reserva el derecho de hacer supervisiones ordinarias y extraordinarias sorpresivas, sin anunciararse, para evaluar el mantenimiento, la preparación de alimentos, la higiene, la atención al personal y prestación de los servicios, entre otros.
6. Se evaluará la satisfacción del servicio prestado a los trabajadores por medio de encuestas cada 3 meses, al inicio del Convenio Administrativo.
7. La persona individual o persona jurídica adjudicada deberá comprometerse a cumplir con las recomendaciones de la Comisión para mejorar el servicio.
8. El Convenio Administrativo puede rescindirse por las causas siguientes:
 - a) Por falta de cumplimiento por parte de la persona individual o persona jurídica que presta el servicio;
 - b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
 - c) De haber manifestación de inconformidad en el servicio, por la mayoría de los consumidores;
 - d) Por no convenir con los intereses del Ministerio de Energía y Minas, sin perjuicio de su parte, y;
 - e) Por causas de fuerza mayor.

X. FORMA DE PAGO:

El trabajador o la persona que recibe el servicio de alimentación o productos vendidos por la persona individual o persona jurídica, es responsable de efectuar el pago de forma inmediata, el Ministerio se exime de cualquier deuda por parte de los trabajadores o de la persona que recibe el servicio de alimentación.

La persona individual o persona jurídica a su propio criterio, conveniencia y costo podrá ofrecer los medios de pago que mejor crea conveniente (transferencia, POS, efectivo, etc.), sin responsabilidad alguna por parte del Ministerio.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTEO
1. Atención al trabajador: el oferente deberá presentar constancias o diplomas comprobables que acrediten que ha brindado excelente servicio de atención al cliente, lo cual será ponderado de la manera siguiente:	
4 constancias	50
3 constancias	40
2 constancias	30
1 constancia	20
2. Calidad de los alimentos: durante el proceso de degustación, se evaluará el sabor, la consistencia, la calidad de los productos y variedad de los menús.	
Excelente	30
Bueno	25
Regular	15
Malo	10
3. Trayectoria de los servicios de alimentación prestados en otras empresas privadas, negocio propio o instituciones del Estado: Se tomará en cuenta las constancias de los años de experiencia y la capacidad para administrar un servicio de alimentación.	
De 05 años en adelante	20
De 3 años a 5 años	10
De 1 año a 3 años	05

El punteo total de los tres aspectos a evaluar es de 100 puntos. Los punteos de cada criterio se sumarán para obtener el punteo total de cada oferente, los cuales se consignarán en un cuadro comparativo de calificación de ofertas que permitan a la Comisión Bipartita Permanente, la escogencia más adecuada.

Atentamente,

COMISIÓN BIPARTITA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS